CONTRATO Nº 49 /2020

"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA CONSTRUCCION DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS, POR EMERGENCIA COVID-19 CON ID N 382.443"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 875.169** por una parte; y por la otra la firma **RBA Arquitectura del Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con **C.I.C. Nº** 4051474, con domicilio en la carretera Gral. Marcial Samaniego esquina Enfermera del chaco de la ciudad de Ita, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

La Gobernación de Cordillera ha adjudicado a la contratista para la CONSTRUCCION DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación por via de la excepción del presente contrato. ----------

CLAUSULASEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULATERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.443. ----------

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Por Contratación por vía de la excepción, convocado por la Gobernación de Cordillera, según La adjudicación fue realizada por Resolución N°205/2020----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS CON ID Nº 382443					
Nº	RUBRO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TRABAJOS PREVIOS				
1	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
2	REPLANTEO DE OBRA	M2	17,00	5.000	85.000
3	EXCAVACION PARA CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA	M3	3,00	40.000	120.000
	CIMIENTACION				-
4	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA	M3	3,00	370.000	1.110.000
	PAREDES				-
5	MURO NIVELACION 0,30 CON LADRILLO COMUN	M2	3,00	185.000	555.000
6	ENCADENADO INFERIOR HºAº 13x30	ML	13,00	130.000	1.690.000
7	AISLACION HORIZONTAL C/ HIDROFUGO	M2	7,00	25.000	175.000
8	MURO LADRILLOS COMUNES 0,15m PARA REVOCAR	M2	60,00	110.000	6.600.000
9	ENVARILLADO SUPERIOR	ML	23,00	25.000	575.000
10	ENVARILLADO ASIENTO DE TIRANTES	ML	10,00	25.000	250.000
	TECHO				-
	TECHO TEJAS COLONIALES S/ TEJUELONES –	M2			

ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
RUC: 4051474-0

11	Madera		20,00	330.000	6.600.000
	CONTRAPISO Y PISO				-
12	CONTRAPISO CASCOTES APISONADO .	M2	14,00	40.000	560.000
13	PISO CON CARPETA ALIZADA DE CEMENTO.	M2	14,00	45.000	630.000
14	PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO ESMALTADO PEI 5 (INTERIOR BAÑOS).	M2	14,00	120.000	1.680.000
	REVOQUE Y REVESTIMIENTOS				-
15	REVOQUE INTERIOR	M2	88,00	40.000	3.520.000
16	REVOQUE EXTERIOR AZOTADO C/ HIDROFUGO	M2	26,00	40.000	1.040.000
17	REVESTIMIENTO CERAMICO EN BAÑO	M2	38,00	85.000	3.230.000
	INSTALACION SANITARIA				-
18	CAMARA SEPTICA. DIMENSION 1,50x3,00m. PROFUNDIDAD 1,35m.	UN	1,00	4.000.000	4.000.000
19	POZO ABSORVENTE. DIAMETRO 2,50m, PROFUNDIDAD 3,00m.	GL	1,00	5.500.000	5.500.000
20	INSTALACION AGUA CORRIENTE GENERAL	GL	1,00	600.000	600.000
21	INSTALACION AGUA CORRIENTE BAÑO	GL	1,00	900.000	900.000
22	INSTALACION DESAGUE SANITARIO BAÑO	GL	1,00	800.000	800.000
23	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO CON CISTERNA BAJA	UN	2,00	1.200.000	2.400.000
24	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA).	UN	2,00	600.000	1.200.000
25	PROVISION Y COLOCACION DE JABONERA Y PORTARROLLO	GL	1,00	150.000	150.000
	CARPINTERIA DE MADERA				-
26	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA DE MADERA DE CEDRO - 0,70x2,10m. INCLUYE MARCO, CERRADURA Y HERRAJES.	UN	2,00	750.000	1.500.000
	INSTALACION ELECTRICA				-
27	ALIMENTACION AL TABLERO PRINCIPAL	GL			

ARQUITECTURA • CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

			1,00	500.000	500.000
28	PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO PRINCIPAL.INCLUYE LLAVE TM DE ACUERDO A LA CARGA REQUERIDA Y DISTRIBUIDA	UN	1,00	800.000	800.000
29	PROVISION Y COLOCACION DE BOCA C/ 1 PUNTO Y 1TOMA.	UN	2,00	280.000	560.000
30	PROVISION Y COLOCACION DE BOCA C/ 2 PUNTO Y 1 TOMA.	UN	2,00	280.000	560.000
31	PROVISION Y COLOCACION DE TOMA CORRIENTE. INCLUYE HABITACION DE MEDICOS.	UN	10,00	280.000	2.800.000
32	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X20	UN	2,00	120.000	240.000
33	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40	UN	3,00	120.000	360.000
34	PROVISION Y COLOCACION DE DUCHA ELECTRICA	UN	2,00	220.000	440.000
	PINTURAS				-
35	LATEX INTERIOR PARA PARED	M2	88,00	26.000	2.288.000
36	LATEX EXTERIOR PARA PARED	M2	26,00	26.000	676.000
37	ABERTURAS METALICAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	4,00	38.000	152.000
38	ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ	M2	6,00	30.000	180.000
39	CANALETAS Y BAJADAS CON ESMALTE SINTETICO	ML	7,00	25.000	175.000
	VIDRIOS				-
40	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 8MM TIPO BLINDEX COLOCADO EN OBRA. DIM 0,60x0,40m	UN	2,00	520.000	1.040.000
	VARIOS				-
41	PROVISION Y COLOCACION DE CANALETA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 26, DESARROLLO 40cm CON BAJADA DEL MISMO MATERIAL.	ML	7,00	75.000	525.000

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
(Propietario)
RUC: 4051475-8

42	DEMOLICION DE ASIENTO DE MAMPOSTERIA DE LADRILLOS EN HABITACION DE MEDICOS. RE-TOQUE DE REVOQUE Y PINTURA EN EL AM-BIENTE MENCIONADO.	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
43	DESMONTE DE SUELO EN ACCESO A HABITA-CION DE MEDICOS HASTA NIVEL -0,10 RESPEC-TO A NPT EN EL INTERIOR DE LA HABITACION CON MURO DE CONTENCION DE MAMPOSTERIA DE 0,15m, CARPETA Y ALISADA, REGISTROS PLUVIALES Y CAÑOS HASTA EL REGISTRO EXIS-TENTE.	GL	1,00	2.400.000	2.400.000
44	DEMOLICION DE PUERTA METALICA EXISTENTE Y REUBICACION DE LA MISMA	GL	1,00	340.000	340.000
45	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1,00	1.494.000	1.494.000
	TOTAL PRESUPUESTO				65.000.000

Son guaranies 65.000.000 (guaranies sesenta y cinco millones) con IVA incluido. -------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051).
El Plazo será de 30 días
Lugar: **HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS.**

La Recepción Provisoria de las Obras será 15 días antes de la **Recepción final de las Obras:**

Atendiendo el plazo de ejecución de la obra, la Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá en la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 *(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.*

CLAUSULA OCTVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera.

ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4091476-0

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

1. GARANTÍA POR ANTICIPO

No Aplica.

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: --
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – "CONSTRUCCION DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.
Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.
a) Seguro contra daños a terceros;
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra.

ARQUITECTURA • CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
PROPIETARIO
RUC: 4051474-8

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. ----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs 65.000.000 **(guaranies sesenta y cinco millones)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Distrito	*LUGAR*	*Tipo de Obra*	*MONTO ADJUDICADO*
Altos	Altos	**CONSTRUCCION DE SSHH Y REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS**	Gs. **65.000.000**

CLAUSULA DECIMS CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULADECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
CI N° 4051474 RUC 4051474-9
RBA Arquitectura

CONTRATISTA

ARQUITECTURA - CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9